



## San Valentín sin fronteras.

Dicen que el amor es ciego. No sabemos si es así, lo que sí es seguro es que no entiende de fronteras o nacionalidades, por lo que cada vez más **nos encontramos ante parejas en las que una de las personas es española o ciudadana de la Unión Europea mientras que la otra es ciudadana extracomunitaria**. Si ese es el caso existe la posibilidad de solicitar una tarjeta de residencia como familiar de ciudadano comunitario.

**No es estrictamente necesario estar casados**, también es posible solicitarlo si se es una pareja de hecho o unión estable inscrita en un Registro Público, o incluso si no se está inscrito como pareja, siempre que podamos acreditar una relación “análoga a la conyugal”. Respecto a las parejas de hecho inscritas los requisitos para dicha inscripción dependerán de la Comunidad Autónoma de residencia, ya que la regulación no es estatal. No obstante, aun no estando inscritos, como decimos, es posible probar la relación, para ello es esencial **compartir domicilio y por tanto estar empadronados en la misma dirección y la normativa sobreentiende que la pareja está probada si dicha convivencia es por más de un año o si siendo por menos tiempo se tiene hijos en común**, esto no significa que no se pueda probar la relación por otros medios.

La persona extracomunitaria puede acceder a este permiso una vez llegue a España o incluso si ya se encuentra en nuestro país y está en una situac ...